



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0520- 0687 DE 2014

Página 1 de 8

26 NOV 2014

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA PLANTA TÉRMICA DEL INGENIO MAYAGÜEZ, MUNICIPIO DE CANDELARIA"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en uso de sus facultades legales otorgadas mediante la Ley 99 de diciembre 22 de 1993, Ley 143 de 1994, Decreto Reglamentario No. 1933 de 1994, el Plan de Acción de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca período 2012-2015, Acuerdo CVC CD No. 20 de mayo de 2005, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 45 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 222 de la Ley 1450 de 2011, dispone:

"Artículo 45". Las empresas generadoras de energía hidroeléctrica cuya potencia nominal instalada total supere los 10.000 Kilovatios, transferirán el 6% de las ventas brutas de energía por generación propia de acuerdo con la tarifa que para ventas en bloque señale la Comisión de Regulación Energética, de la manera siguiente:

1. El 3% para las Corporaciones Autónomas Regionales que tengan jurisdicción en el área donde se encuentra localizada la cuenca hidrográfica y del área de influencia del proyecto.
2. El 3% para los municipios y distritos localizados en la cuenca hidrográfica, distribuidos de la siguiente manera:
 - a) El 1.5% para los municipios y distritos de la cuenca hidrográfica que surte el embalse, distintos a los que trata el literal siguiente.
 - b) El 1.5% para los municipios y distritos donde se encuentran en el embalse.
 - c) Cuando los municipios y distritos en donde se encuentren instaladas las plantas hidroeléctricas, no sean parte de la cuenca o del embalse, recibirán el 0.2%, el cual se descontará por partes iguales de los porcentajes de que tratan los literales a) y b) anteriores.

Cuando los municipios y distritos sean a la vez cuenca y embalse, participarán proporcionalmente en las transferencias de que hablan los literales a y b del numeral segundo del presente artículo.

3. En el caso de centrales térmicas la transferencia de que trata el presente artículo será del 4% que se distribuirá así:

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0520- 0687

DE 2014

Página 2 de 8

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA PLANTA TÉRMICA DEL INGENIO MAYAGÜEZ, MUNICIPIO DE CANDELARIA”

a) 2.5% para la Corporación Autónoma Regional para la protección del medio ambiente del área donde está ubicada la planta.

b) 1.5% para el municipio donde está situada la planta generadora.

Estos recursos deberán ser utilizados por el municipio, en al menos un 50% a partir del año 2012, en proyectos de agua potable, saneamiento básico y mejoramiento ambiental.

Parágrafo 1° De los recursos de que habla este artículo, sólo se podrá destinar hasta el 10% para gastos de funcionamiento.

Parágrafo 2°. Se entiende por saneamiento básico y mejoramiento ambiental la ejecución de obras de acueductos urbanos y rurales, alcantarillados, tratamientos de aguas y manejo y disposición de desechos líquidos y sólidos;

Parágrafo 3°. En la transferencia a que hace relación este artículo está comprendido el pago por parte del sector hidroenergético, de la tasa por utilización de aguas de que habla el artículo 43.”

Que el artículo 54 de la Ley 143 de 1994 establece:

“ARTÍCULO 54. Los autogeneradores, las empresas que vendan excedentes de energía eléctrica, así como las personas jurídicas privadas que entreguen o repartan, a cualquier título, entre sus socios y/o asociados, la energía eléctrica que ellas produzcan, están obligados a cancelar la transferencia en los términos que trata el artículo 45 de la Ley 99 de 1993.

Para la liquidación de esta transferencia, las ventas brutas se calcularán como la generación propia multiplicada por la tarifa que señale la Comisión de Regulación de Energía y Gas para el efecto.”

Que el Decreto 1933 de 1994 reglamentario del artículo 45 de la Ley 99 de 1993, con respecto a la inversión de los recursos de las transferencias de las centrales térmicas, dispone en su artículo 8 lo siguiente:

“Artículo 8.- Destinación de los recursos recibidos por las Corporaciones Autónomas Regionales:

(...)

2) Los recursos que reciban las Corporaciones Autónomas Regionales por concepto de las transferencias de que trata el literal a) del numeral 3o. del artículo 45 de la Ley 99 de 1993, se

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0520- 0687 DE 2014

Página 3 de 8

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA PLANTA TÉRMICA DEL INGENIO MAYAGÜEZ, MUNICIPIO DE CANDELARIA"

destinarán para la protección del medio ambiente del área donde está ubicada la planta.

Esta destinación de recursos se efectuará de conformidad con el "Plan de Manejo Ambiental para el Área de Influencia de la Planta Térmica" el cual debe contener, además de la delimitación del área donde está ubicada la planta térmica, un plan de inversiones de dichos recursos con su correspondiente cronograma. La elaboración y ejecución de este plan es responsabilidad de la respectiva Corporación. Para la elaboración del plan se pueden aplicar los recursos provenientes de las mismas transferencias."

Que en términos de lo establecido en estas normas, en particular de la disposición contenida en el numeral 2, del artículo 8 del Decreto Reglamentario No 1933 de 1994, la destinación de los recursos provenientes de las empresas autogeneradoras de energía térmica se efectuará de conformidad con el plan de manejo ambiental para el área de influencia de la planta, el cual debe contener, además de la delimitación del área donde está ubicada la planta térmica, un plan de inversiones de dichos recursos con su correspondiente cronograma.

Que en el Departamento del Valle del Cauca área de jurisdicción de la CVC, existen plantas térmicas que transfieren recursos a la Corporación con el propósito de que se realicen las inversiones necesarias acorde a sus particularidades, las cuales deben estar planteadas en sus respectivos planes de manejo ambiental para su área de influencia.

Que teniendo en cuenta la necesidad de orientar la inversión de dichos recursos conforme a lo previsto en las normas legales, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca asignó recursos en su Plan de Acción 2012-2015, para adelantar el proyecto 1783 denominado *"Formulación de planes de manejo ambiental para el área de influencia de plantas térmicas en el Valle del Cauca"*. Las plantas priorizadas son: Termo EMCALI, Cementos Argos e Ingenio Mayagüez SA.

Que con sustento en lo anterior la CVC suscribió el Contrato CVC No. 0574 de 2013, cuyo objeto es: **"FORMULAR EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA PLANTA TÉRMICA DEL INGENIO MAYAGÜEZ"**. Como resultado de la ejecución del contrato se entregó a la

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0520- 0687 DE 2014

Página 4 de 8

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA PLANTA TÉRMICA DEL INGENIO MAYAGÚEZ, MUNICIPIO DE CANDELARIA”

Corporación quien recibió a satisfacción a través de la Dirección de Planeación el documento “*PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA PLANTA TÉRMICA DEL INGENIO MAYAGÚEZ EN EL VALLE DEL CAUCA*”.

Que mediante memorando 0520-62685-01-2014 de octubre 24 de 2014, la Dirección de Planeación remite a la Oficina Asesora de Jurídica el documento PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA PLANTA TÉRMICA DEL INGENIO MAYAGÚEZ EN EL VALLE DEL CAUCA, y los antecedentes de su formulación, solicitando la elaboración del acto administrativo por el cual se adopta dicho plan, especificando que el mismo fue recibido a entera satisfacción por la Supervisora del contrato por reunir los resultados esperados según los estudios previos y el contrato CVC No.574 de 2013. En el memorando referenciado también define el área de influencia ambiental de la planta térmica precisando que tiene una extensión de 14.222,14 has y su delimitación.

Acorde con lo anteriormente expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA PLANTA TÉRMICA DEL INGENIO MAYAGÚEZ, localizado en jurisdicción del municipio de Candelaria, departamento del Valle del Cauca; área de influencia que se delimita así:

- Norte: Siguiendo el cauce del río Bolo y su área forestal protectora, en el sector de El Progreso, Zanjón Tamboral bajando hacia el oriente, hasta el límite con el municipio de Pradera.
- Sur – Occidente: Siguiendo el cauce del río Fraile y su área forestal protectora.
- Oriente: Entre el Caserío el Arenal y la vía secundaria que conduce al corregimiento de San Antonio de los Caballeros, siguiendo la vía, atravesando el corregimiento, hasta la vía que conduce al municipio de Pradera.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0520- 0687

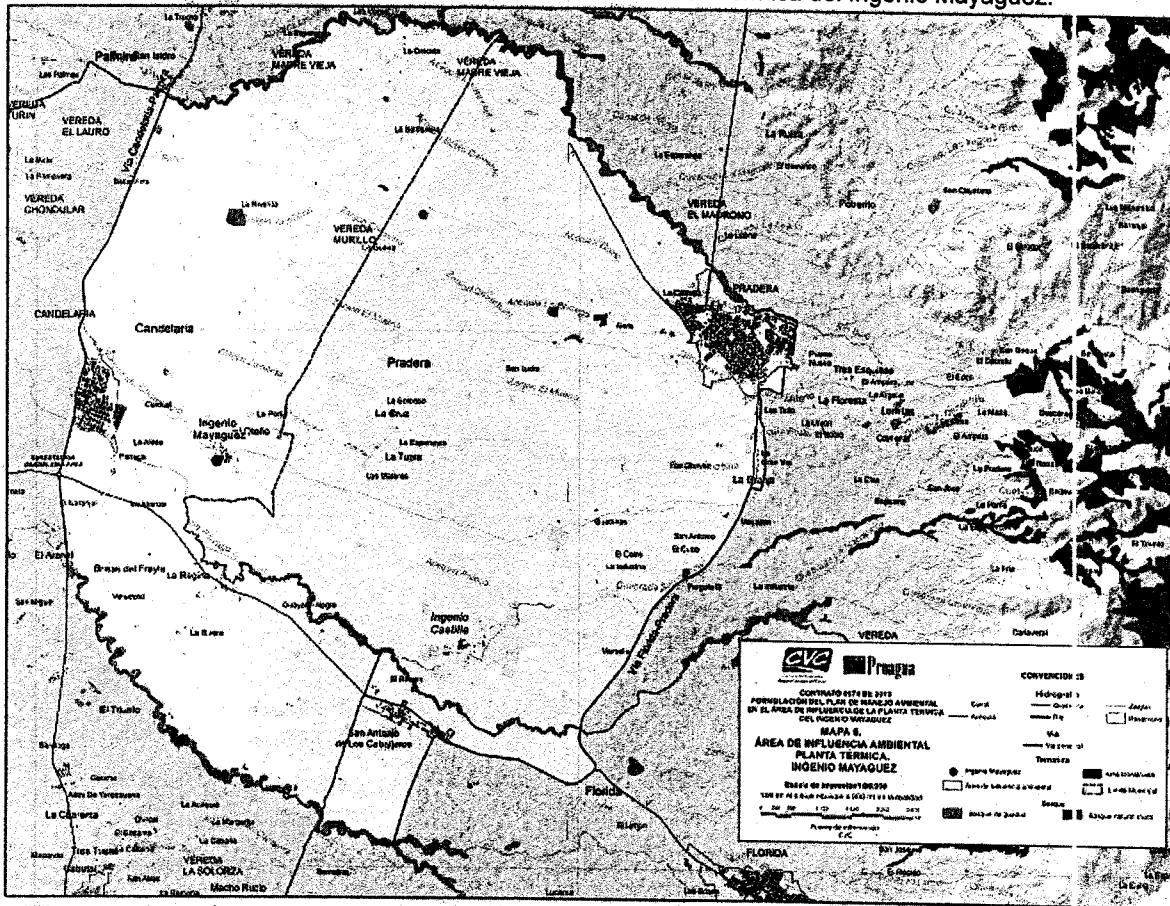
DE 2014

Página 5 de 8

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA PLANTA TÉRMICA DEL INGENIO MAYAGÜEZ, MUNICIPIO DE CANDELARIA”

- Norte – Occidente: Por la vía arterial, de primer orden, Cali–Candelaria. En el punto donde se encuentra la subestación Candelaria de propiedad EPSA, E.S.P, localizada en el borde de la carretera Palmira-Puerto Tejada (carretera Panamericana), cercana al punto de confluencia de las vías que conducen a los municipios de Candelaria, Puerto Tejada y Florida. En este punto llega la línea de transmisión proveniente de la subestación Mayagüez,
- en el Ingenio. De allí se dirige al norte en el punto de confluencia con el río Bolo. (ver gráfico 1).

Gráfico 1. Área de Influencia Ambiental de la Planta Térmica del Ingenio Mayagüez.



Handwritten signature and notes

Comprometidos con la vida



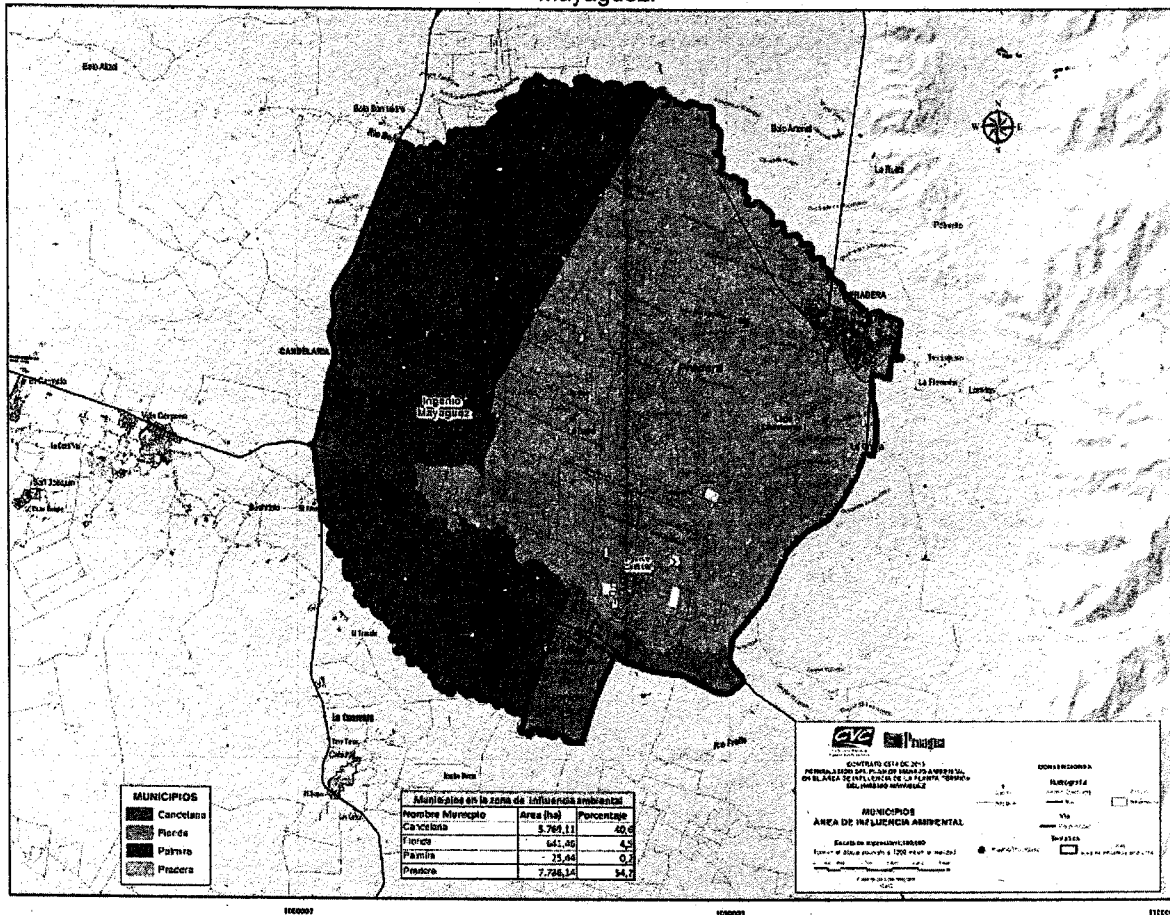
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0520- 0687 DE 2014

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA PLANTA TÉRMICA DEL INGENIO MAYAGÜEZ, MUNICIPIO DE CANDELARIA”

El área de influencia ambiental de la planta térmica del Ingenio Mayagüez se encuentra ubicada dentro de la subzona hidrográfica del río Bolo, subcuenca río Párraga, en jurisdicción del municipio de Candelaria. En el área de influencia ambiental, se localizan los siguientes centros poblados de los municipios de Candelaria (El Arenal y La Regina); del municipio de Pradera (La Tupia); del municipio de Florida (San Antonio de los Caballeros). Además se localizan las cabeceras urbanas de los municipios de Pradera y Candelaria (ver gráfica 2).

Gráfica 2. Municipios que hacen parte del Área de Influencia Ambiental de la Planta Térmica del Ingenio Mayagüez.



Handwritten signature/initials

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0520- 0687

DE 2014

Página 7 de 8

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA PLANTA TÉRMICA DEL INGENIO MAYAGÜEZ, MUNICIPIO DE CANDELARIA”

ARTICULO SEGUNDO: Los programas y proyectos definidos en la fase operativa y programática del Plan de Manejo Ambiental de la Planta Térmica del Ingenio Mayagüez, que serán ejecutados en el área de influencia son:

PROGRAMAS PROYECTOS	COSTOS en pesos colombianos a 2014	RESPONSABLES	PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN	
			Corto	Largo
1.GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO				
Proyecto 1.1. Detallar y definir el plan de acción de las zonas de recarga de acuíferos, en el área de influencia ambiental, planta térmica Ingenio Mayagüez.	405.000.000	CVC, municipio de Candelaria, EPSA, ASOCAÑA, ACUAVALLE, Institutos de investigación, gremios, universidades y comunidad	5 años	
Proyecto 1.2. Definir, restaurar y/o conservar las áreas forestales protectoras de las fuentes de agua superficial presentes en el área de influencia ambiental de la planta térmica Ingenio Mayagüez, con enfoque en herramientas de manejo para la conservación de biodiversidad en paisajes rurales	625.000.000	CVC, municipios, propietarios de los predios, gremios y asociaciones ; comunidad en general	5 años	
Subtotal 1		\$1.105.000.000		
2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA GESTIÓN				
Proyecto 2.1. Evaluación de la amenaza por inundación y/o creciente torrencial, en la cabecera urbana de Candelaria	3.210.000.000	CVC, Alcaldía de Candelaria, Universidades	10 años	
Subtotal 2		\$3.210.000.000		
3.SOSTENIBILIDAD DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS				
Proyecto 3.1. Fomentar y fortalecer las iniciativas de proyectos productivos sostenibles en el área de influencia ambiental de la térmica del Ingenio Mayagüez.	\$860.000.000	CVC, Alcaldía, productores, gremios y asociaciones de productores y consumidores	5 años	
Subtotal 3		\$860.000.000		
4.PROTECCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL AMBIENTE EN ASENTAMIENTO URBANO				
Proyecto 4.1. Diseñar e implementar el sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas del centro poblado El Arenal y el corregimiento Madre Vieja.	\$540.000.000	Alcaldía de Candelaria, comunidades Madre Vieja El Arenal y La Regina	5 años	
Proyecto 4.2. Optimización del sistema de tratamiento de aguas residuales del centro poblado La Regina	\$284.000.000			
Proyecto 4.3 Fortalecimiento de las				

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0520- 0687 DE 2014

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA PLANTA TÉRMICA DEL INGENIO MAYAGÜEZ, MUNICIPIO DE CANDELARIA”

organizaciones de base comunitarias que trabajan por el medio ambiente, en el área de influencia de la planta térmica, Ingenio Mayagüez	\$250.000.000		
Subtotal 4.		\$1.074.000.000	
Total		\$5.145.105.000.000	

ARTÍCULO TERCERO: Por parte de la Secretaría General, publíquese el contenido de la presente resolución en el Boletín de actos administrativos de la Corporación,

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia del presente acto a la Sociedad Mayagüez S.A., propietaria del establecimiento denominado Ingenio Mayagüez, y a las Oficinas de Planeación de los municipios de Candelaria, Pradera y Florida para su conocimiento e información.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y deberá publicarse en la página web de la entidad.

DADA EN SANTIAGO DE CALI, A LOS 26 NOV 2014

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR LIBARDO CAMPO VELASCO
Director General

Proyectó: Piedad Vargas Peña - Profesional Especializada Oficina Asesora de Jurídica
Revisó: Mayda Pilar Vanin Montaña - Coordinadora Grupo Jurídico Ambiental Oficina Asesora de Jurídica
María Elena Salazar Prado - Directora de Planeación (C.)
Diana Lorena Vanegas Cajiao - Jefe Oficina Asesora Jurídica (C.)
María Cristina Valencia Rodríguez - Secretaria General (C.)

Comprometidos con la vida